

**MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 315
DE FECHA 19-05-2021.
RESOLUCIÓN EXENTA N° 324**

VALDIVIA, 25 DE MAYO DE 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley N° 1094 y 167 inciso 3° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984; El artículo 1°, inciso 2° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 315 de fecha 19 de mayo de 2021 de la Intendencia Regional de Los Ríos que sanciona con multa al extranjero que indica; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Decreto Supremo N° 421, de fecha 11 de marzo de año 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que nombra a don César Asenjo Jerez, como Intendente de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

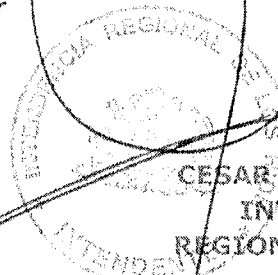
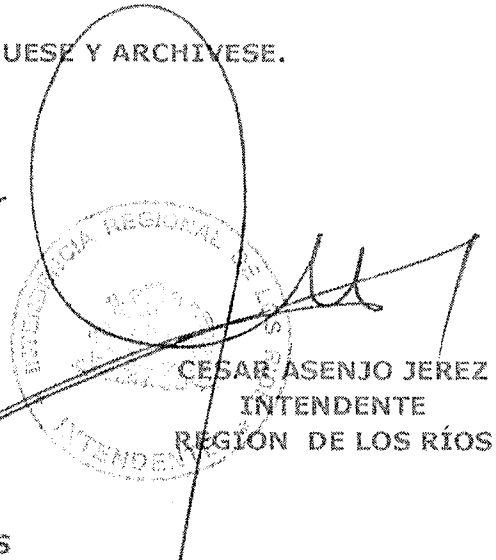

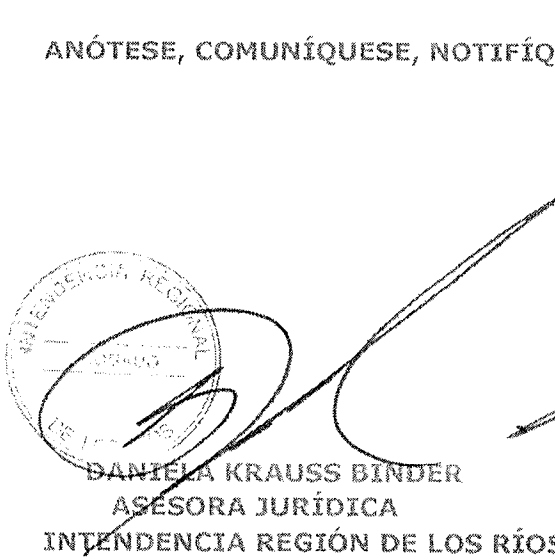
- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 315 de fecha 19 de mayo de 2021 de la Intendencia Regional de Los Ríos sanciona al extranjero DENIS ROBERTO PEREDA GARCÍA, Pasaporte N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED]
- 2.- Que mediante informe policial N° 149 del 07-05-2021 solicita sancionar al extranjero PEREDA GARCÍA por falta al art. 70 y 71 de ley de extranjería,
- 3.- que posteriormente, al generar la resolución se realizó una revisión de oficio del informe policial N° 149, constatando que el ciudadano extranjero cuenta con ingreso clandestino, infracción que al tenor del DL 1.094 no se condice con la sanción administrativa de multa.
- 4.- Es por lo anterior que atendido a lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 es necesario dejar sin efecto la resolución exenta N° 315 por ser contraria a derecho,

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO, la Resolución Exenta N° 315 de fecha 19 de mayo de 2021.

2.-REMITASE copia de esta resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



DANIELA KRAUSS BINDER
ASESORA JURÍDICA
INTENDENCIA REGIÓN DE LOS RÍOS

CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

CAJDXB/MI

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Extranjería del Ministerio del Interior
- Gobernación correspondiente
- Policía de Investigaciones de Valdivia
- Depto. de Extranjería Intendencia Los Ríos
- Archivo oficina de partes